

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-01178 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Banco Caja Social contra Rosalba Castrillo Caro

Teniendo en cuenta lo solicitado por apoderado de la parte demandante y en vista que aparece inscrita la medida de embargo decretada por este despacho sobre el inmueble objeto del presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º el artículo 595 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20474351 de propiedad de la ejecutada, Rosalba Castrillo Caro, ubicado en la Carrera 116 No. 152-91 Interior 7 Casa 35 CAMINO VERDE DEL CIRUELO AGRUPACION de la Ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva Alcaldía Local y/o Jueces de pequeñas causas y competencia múltiple para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble en mención. Designase como secuestre a quien aparece en acta anexa. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.080 Hoy diez (10) de diciembre de 2020 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2f3d098f2683faf3859505ba1772aeb9de0337e1e86934840fde97a9b35c6f5

Documento generado en 10/12/2020 07:33:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>